



MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2012, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día treinta de marzo de 2012, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

Grupo Socialista:

- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos.
- DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda.
- DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, Delegado de Cultura y Fiestas.
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura, y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
- DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.
- DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas.
- DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Servicios Sociales.
- DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo.

Grupo Popular:

- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
- DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS
- DON LUIS CUEVAS ROLDÁN
- DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
- DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
- DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:


- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
- DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
- DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ

Grupo Independiente:

- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
- DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
- DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.

Grupo Andalucista:

- DON ANTONIO PRATS RIVERO
- DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	1 / 21	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2012; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2011.

ÚNICO: Conforme a lo previsto en el artículo 115 del ROFRJEL, el Pleno conoce resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno según acuerdo de 21 de junio de 2011, que seguidamente se transcriben:

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2012

ASUNTO URGENTE ÚNICO: OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000,00) EUROS CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJAMAR, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

Visto el expediente de Tesorería núm. 02/2012, de Operación de Tesorería a corto plazo por importe de de 2.500.000,00 Euros, con la entidad financiera Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Visto los Informes del Interventor General y Tesorero Municipal de 23/02/2012.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 23/02/2012.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Concertar con CAJAMAR, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, una Operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) con arreglo a las siguientes características:

- Importe: Hasta 2.500.000,00 €.
- Interés: Tipo fijo del 7,25 %.
- Comisión de apertura: 1,00%.
- Forma: Cuenta de Crédito.
- Comisión de no disponibilidad: 0,25 %.
- Intereses: Periodicidad trimestral

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	2 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

- Tipo de interés excedido: 18,75 %.
- 1. Remuneración en caso de saldos acreedores: 0,00 %
- 2. Vencimiento: Antes del 31 de diciembre de 2012.
- 3. Finalidad: Necesidades transitorias de Tesorería.
- 4. Fedatario Público: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2012

ASUNTO TERCERO: RECONOCIMIENTO/SUBSANACIÓN DE FACTURAS DE DISTINTOS SERVICIOS, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS.

CONSIDERANDO, que con fecha 01.12.11 y 02.12.11, han sido emitidas, respectivamente las facturas que se reseñan con anterioridad (Nums.: PPSB – 110512 y PSV – 110521), las cuales obran en el expediente de su razón. Dichas Facturas se encuentran debidamente suscritas, contando con el Visto Bueno y Conforme, de la Sra. Alcaldesa y del Responsable del Gabinete de Alcaldía, Don Antonio Barba Jiménez, y que así mismo, por parte del responsable del Gabinete de Alcaldía, han sido emitidos sendos informes de subsanación, de fechas, ambos, 09.01.12, que son del siguiente tenor literal (para la Factura Num.: PSV - 110521): “Primero.- El año 2010 se realizó con la empresa Publicaciones del Sur el contrato de la suscripción de los periódicos Sanlúcar Información y Jerez Información, con la finalidad de desarrollar y fomentar la lectura entre las distintas Asociaciones y Colectivos de esta ciudad, al ser el único periódico que tiene tirada local.- Segundo.- Que por un error al creer que el contrato que se realizó en 20210 se prorrogaba automáticamente en el año 2011 no se hizo el contrato correspondiente esa anualidad, por lo que aunque se ha realizado el trabajo que corresponde la cantidad que se habla en el punto Tercero se habla.- Tercero.- El precio de la contratación de dichos periódicos por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2011, asciende a la cantidad de treinta y siete mil euros, (36.000 Euros) más IVA, según factura PSV – 110521 de fecha 02 de Diciembre de 2011, de Publicaciones del Sur, S.A., con C.I.F A11627395, partiendo del precio correspondiente al suministro realizado, se trata el mismo de un Contrato Menor, por lo que partiendo del Art. 173 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pueden adjudicar, mediante procedimiento negociado, en el caso de suministro, a cualquier licitador, que se justifique debidamente por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con otros candidatos, para supuestos, entre otros, con un precio inferior a 100.000 Euros. En el caso que nos ocupa la justificación viene determinada por el ámbito territorial de la información que proporciona el periódico “Sanlúcar Información”.- Cuarto.- Se debe contabilizar la deuda, cuyas facturas se adjuntan, ya que existe la constancia de haberse realizado el trabajo para el que se solicita subsanación, todo ello, a su vez, a fin de no provocar un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.- Sanlúcar de Barrameda a 9 de Enero de 2011.- Atentamente,- Fdo.: Antonio Barba Jiménez”; Y para la Factura Num.: PPSB – 110512, a su vez, el que sigue: “Primero.- El año 2010 se realizó con la empresa Publicaciones del Sur el contrato de la suscripción de los periódicos Sanlúcar Información y Jerez Información, con la finalidad de desarrollar y fomentar la lectura entre las distintas Asociaciones y Colectivos de esta ciudad, al ser el único periódico que tiene tirada local.- Segundo.- Que por un error al creer que el contrato que se realizó en 20210 se prorrogaba automáticamente en el año 2011 no se hizo el contrato correspondiente esa anualidad, por lo que aunque se ha realizado el trabajo que corresponde la cantidad que se habla en el punto Tercero se habla.- Tercero.- En concreto, los eventos que se publicitan son los siguientes: FITUR, Día de Andalucía, Día de la Provincia, Semana Santa, Feria de la Manzanilla, Turismo de Verano, Carreras de Caballos, 1º Ciclo, Carreras de Caballos, 2º Ciclo, Día Mundial del Turismo, World Travel Market de Londres y Navidad.- Cuarto.- El precio de la contratación de dichos periódicos por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2011, asciende a la cantidad de quince mil euros, (15.000 Euros) más IVA, según factura PPSB – 110521 de fecha 02 de Diciembre de 2011, de Publicaciones del Sur, S.A., con CIF A11627395. Partiendo del precio correspondiente al suministro realizado (15.000 Euros, IVA incluido), se trata, el mismo, de un contrato menor, por lo que partiendo del Art. 139.3º del Ley de Contratos del Sector Público, se pueden adjudicar, de forma directa, a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, siempre y cuando el importe sea inferior a 18.000 Euros (IVA no incluido), como ocurre en el caso que nos ocupa.- Quinto.- Se debe contabilizar la deuda, cuyas facturas se adjuntan, ya que existe la constancia de haberse realizado el trabajo para el que se solicita subsanación, todo ello, a su vez, a fin de no provocar un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.- Sanlúcar de Barrameda a 9 de Enero de 2011.- Atentamente,- Fdo.: Antonio Barba Jiménez”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	3 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

CONSIDERANDO, igualmente que, con fecha 16.01.12, se ha remitido ci por parte del Sr. Jefe de la Unidad de Salud y Consumo, que es del siguiente tenor literal: "Adjunto le remito las Facturas 16337, 16466, 16585, 16726, 16846, 16967, 17099 y 17200, correspondientes a los meses de enero hasta agosto (ambos inclusive) del pasado año 2011, emitidas por la empresa Desratizaciones Parque, por un importe de 1.770,00 Euros/mes.- Se hace constar que las siguientes facturas no están amparadas por contrato, ya que corresponden al tiempo comprendido entre la finalización del anterior contrato (Diciembre de 2010) y el inicio del presente (Septiembre de 2011). Todo ello aunque el contrato actualmente en vigor se comenzó a tramitar en Febrero de 2011.- Del mismo modo se hace hincapié en que el servicio efectuado por la empresa durante el período en cuestión, se ha realizado a satisfacción de esta Unidad.- Atentamente,- Fdo.: Juan Antonio Pérez Vega".

CONSIDERANDO, en este mismo orden de cosas, que con fecha 16.06.09, se remitió C.I. por parte del órgano gestor del gasto "SERVICIOS SOCIALES" a la OGSP del Área de Economía y Hacienda, que es del tenor que sigue: "Adjunto le remito Expediente completo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AFEMEN), 2009, a los efectos que proceda. ...".

CONSIDERANDO, también que por la mercantil BP OIL ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL, se ha emitido la factura siguiente, Num.: 1140098086. Fecha: 31.12.11. Concepto: Varios consumos vehículos municipales. Importe: 6.652,06 EUROS.

CONSIDERANDO, igualmente que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, ha sido emitida Liquidación / Factura Num.: 11/GCP/003, de fecha 19.12.11, correspondiente a "Cofinanciación de la Gestión y Coordinación de Playas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir correspondiente al Ejercicio de 2010". Importe: 18. 872,46 Euros.

CONSIDERANDO, que también por AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., fue emitida Factura Num.: 332/A/14, de fecha 29.11.11, por importe de 52.114,70 Euros, correspondiente a mantenimiento de Dependencias Municipales y Colegios.

CONSIDERANDO, también que por la mercantil EPI'S ROTASUR, S.L., como adjudicataria del contrato de Suministro de Vestuario Laboral del Personal de este Ayuntamiento, fuero emitidas, entre otras, las siguientes facturas.

Número Factura	Fecha	Importe
9726	13/12/11	794,72
9727	13/12/11	442,5
9728	13/12/11	312
9729	13/12/11	3476,2
9730	12/12/11	161,8
9731	13/12/11	534,8
9732	13/12/11	1528,47
9733	13/12/11	4132,48
9734	13/12/11	242,71
9735	13/12/11	802,2
9758	28/12/11	2287,9
9759	28/12/11	1844,2
9760	28/12/11	2301,78
9761	28/12/11	1135,54

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	4 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

Número Factura	Fecha	Importe
9779	29/12/11	922,1
9780	29/12/11	220,34
9782	29/12/11	2512,48
9781	29/12/11	210,3
9783	29/12/11	2265,13
9784	29/12/11	594,44
9785	29/12/11	8708,35
9786	29/12/11	2441,59
9787	29/12/11	1393,21
9788	29/12/11	3173,15
9789	29/12/11	242,84
9790	29/12/11	3497,17

CONSIDERANDO, a su vez que por el llamado GRUPO DESARROLLO PESQUERO, COMARCA COSTA NOROESTE (organismo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía), en sesión de su Asamblea General Ordinaria de fecha 18.05.10, acordó fijar una cuota de participación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por un total de 1.500,00 Euros.

CONSIDERANDO, en el mismo orden de cosas, las facturas emitidas por GESALQUIVIR, S.A., que citamos:

- Factura Núm.: 130, de 27.12.11. Prestación de Servicios por trabajos realizados del 18 de Agosto al 11 de Noviembre de 2011, con la siguiente maquinaria: Retropala SE-61215-VE. 8.739,87 Euros.
- Factura Núm.: 131, de 27.12.11. Prestación de Servicios por trabajos realizados del 18 de Agosto al 10 de Noviembre de 2011, con la siguiente maquinaria: Basculante SE-6976-CU. 5.993,81 Euros.
- Factura Núm.: 132, de 27.12.11. Prestación de servicios, por trabajos realizados el 2 de Noviembre de 2011, con la siguiente maquinaria: Cabeza Tractora + Góndola. 58,20 Euros.
- Factura Núm.: 1331, de 27.12.11. Prestación de servicios, por trabajos realizados del 11 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2011, con la siguiente maquinaria: - Motoniveladora SE-60969-VE; - Rulo compactador 4LN00058; - Camión Cisterna SE-6975-CU. 6.519,22 Euros.

CONSIDERANDO también, de forma muy relevante, la aprobación, por parte del Gobierno de la Nación, del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL., que va a permitir el pago de todas las deudas pendientes con los distintos proveedores municipales, sobre gastos realizados antes del 31.12.11.

CONSIDERANDO lo establecido en el Art. 60 del Real Decreto 500/90 y la máxima jurídica de general aplicación de evitar el enriquecimiento injusto.

CONSIDERANDO también el informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP y por parte del Sr. Interventor Municipal.

CONSIDERANDO, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el pasado día 21.06.11, al particular Asunto 9º del Orden del Día, se acordó, delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras, y de forma residual, la siguiente competencia: "... 8º En general cualesquiera otras facultades atribuidas al Pleno

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	5 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012


del Ayuntamiento del Ayuntamiento por las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que no requieran para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal. ...”.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda de 07/03/2012.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 21/06/2011; por el Presidente, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y subsanar los gastos correspondientes a los servicios, suministros, subvención y otros gastos que a continuación se citan:

Factura Número	Fecha	Entidad	Concepto	Importe	Partida Presupuestaria
PSV – 110251	02/12/11	Publicaciones del Sur, S.A.	Suscripción 200 ejemplares “Jerez Información” y “Sanlúcar Información”	37.440,00 Euros	10002.920.22602
PPSB – 110512	01/12/11	Publicaciones del Sur, S.A.	Convenio Publicidad 2011 (“Promoción eventos de la ciudad”)	15.000,01 Euros	10002.920.226.02
16337	28/01/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de enero 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
16466	28/02/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de febrero 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
30200.313.227.0016585	24/03/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de marzo 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
16726	30.02.11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de abril 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
16846	31/05/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de mayo 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
16967	30/06/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de junio 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
17099	29/07/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de julio 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
17200	31/08/11	Desratizaciones Parque, SL.	Tratamientos mes de agosto de 2011	1.770,00 Euros	30200.313.227.00
Resolución Número 1792	31/12/09	AFEMEN	Subvención Nominativa Ejercicio 2009	4.500,00 Euros	20000.231.480.02
1140098086	31/12/11	BP OIL ESPAÑA, Unipersonal	Consumo combustible vehículos municipales	6.652,06 Euros	10002.920.221.03
11/GCP/003	19/12/11	MMBG	Cofinanciación gestión playas MMBG	18.872,46 Euros	18000.337.463.00
332/A/14	29/11/11	AQUALIA	Mantenimiento de dependencias municipales y colegios	52.114,70 Euros	17200.459.212.00
9726	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	794,72 Euros	10002.920.221.04
9727	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	442,5 Euros	10002.920.221.04
9728	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	312,00 Euros	10002.920.221.04
9729	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	3.476,20 Euros	10002.920.221.04
9730	12/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	161,80 Euros	10002.920.221.04
9731	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	534,80 Euros	10002.920.221.04
9732	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	1.528,47 Euros	10002.920.221.04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	6 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp




Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

9733	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	4.132,48 Euros	10002.920.221.04
9734	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	242,71 Euros	10002.920.221.04
9735	13/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	802,20 Euros	10002.920.221.04
9758	28/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	2.287,90 Euros	10002.920.221.04
9759	28/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	1.844,20 Euros	10002.920.221.04
9760	28/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	2.301,78 Euros	10002.920.221.04
9761	28/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	1.135,54 Euros	10002.920.221.04
9779	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	922,10 Euros	10002.920.221.04
9780	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	220,34 Euros	10002.920.221.04
9782	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	2.512,48 Euros	10002.920.221.04
9781	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	210,30 Euros	10002.920.221.04
9783	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	2.265,13 Euros	10002.920.221.04
9784	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	594,44 Euros	10002.920.221.04
9785	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	8.708,35 Euros	10002.920.221.04
9786	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	2.441,59 Euros	10002.920.221.04
9787	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	1.393,21 Euros	10002.920.221.04
9788	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	3.173,15 Euros	10002.920.221.04
9789	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	242,84 Euros	10002.920.221.04
9790	29/12/11	EPI'S – ROTASUR, S.L.	Distinto suministro de vestuario del personal municipal	3.497,17 Euros	10002.920.221.04
-	09/06/11	GRUPO DESARROLLO PESQUERO	Liquidación Aportación Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Grupo Desarrollo Pesquero, Cmca. Costa Noroeste.	1.500,00 Euros	23200.241.467.00
130	27/12/11	GESALQUIVIR, S.A.	Prestación de Servicios ... maquinaria	8.739,87 Euros	18000.337.463.00
131	27/12/11	GESALQUIVIR, S.A.	"	5.993,81 Euros	18000.337.463.00
132	27/12/11	GESALQUIVIR, S.A.	"	58,20 Euros	18000.337.463.00
133	27/12/11	GESALQUIVIR, S.A.	"	6.519,22 Euros	18000.337.463.00
TOTAL				217.728,73 EUROS	

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	7 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 700/2012, DE UNO DE MARZO, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

ÚNICO: En cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL, el Pleno conoce Decreto 700/2012, dictado por la Alcaldesa el uno de marzo pasado, por el que se designa representante del Grupo Socialista en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a la concejala doña Ana Morillo Marchán; del tenor siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, al particular asunto octavo del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

Visto el escrito del Portavoz del Grupo Socialista en el que se designa a doña ANA MORILLO MARCHÁN comisionada-representante del mismo en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designada a la concejala del Grupo Socialista DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN, para que actúen como titular en la Comisión Informativa Permanente de URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 534, DE 21 DE ENERO PASADO, AL N.º 1022, DE 21 DE MARZO.


ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 534, de 21 de enero pasado, al n.º 1022, de 21 de marzo.

ASUNTO URGENTE: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE REQUERIDO POR EL ARTÍCULO 7.º DEL RDL 4/2012, DE 9 DE MARZO.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista e Independiente; y DOCE (12) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

CONSIDERANDO, que en el B.O.E. Num. 48, de 25.02.12, fue publicado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las EE.LL, y que con fecha 10 de marzo de 2012 apareció publicado en el B.O.E. el RDL 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	8 / 21	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

CONSIDERANDO que, la disposición adicional tercera, apartado quinto del RDL. 7/2012, en relación con el artículo 7 del RDL 4/2012 establecen que el Plan de ajuste se elaborará por las respectivas entidades locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la entidad local, antes del día 31.03.12.

CONSIDERANDO, que dicho Plan de Ajuste, recogerá, en todo caso, los siguientes contenidos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.

CONSIDERANDO que el presente Plan de Ajuste se ha redactado con el objetivo doble de obtener un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales con signo positivo y de enjugar las pérdidas de las sociedades municipales, desde esta perspectiva, el Plan cumple no sólo el mandato de lo dispuesto en los Reales Decretos Legislativos 4 y 7 de 2012 antes citados, sino que también constituye un plan económico-financiero a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del RD 1.463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001 de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Plan económico-financiero que en cualquier caso este Ayuntamiento estaba desarrollando a raíz de la aprobación con pérdidas de las Cuentas Generales de las sociedades municipales Emulisan, Elicodesa y Emuremasa.

CONSIDERANDO, que dicho Plan de Ajuste, deberá remitirse por la entidad local, el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática y con firmar electrónica.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha de hoy.

En base a todo lo anterior, **SE ACUERDA:**


ÚNICO: Aprobar el PLAN DE AJUSTE confeccionado, que se incorpora como anexo y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO: PLAN DE AJUSTE.

CONSIDERACIONES PREVIAS

CONSIDERANDO, que en el B.O.E. Núm. 48, de 25.02.12, fue publicado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las EE.LL, y que con fecha 10 de marzo de 2012 apareció publicado en el B.O.E. el RDL 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

CONSIDERANDO que, la disposición adicional tercera, apartado quinto del RDL 7/2012, en relación con el artículo 7 del RDL 4/2012 establecen que el Plan de ajuste se elaborará por las respectivas entidades locales,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	9 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la entidad local, antes del día 31.03.12.

CONSIDERANDO, que dicho Plan de Ajuste, recogerá, en todo caso, los siguientes contenidos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.

CONSIDERANDO, que dicho Plan de Ajuste, deberá remitirse por la entidad local, el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática y con firmar electrónica.

Se ha redactado por la Delegación Municipal de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda el presente Plan de ajuste, con vigencia 2012-2022, al objeto de que, previo informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, se someta a la consideración del Pleno.

Dado lo reciente de la fecha de aparición en el BOE de la normativa citada, y la aún mas cercana fecha, en la que ha sido "colgada" en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación informática, con arreglo a la cual debe presentarse telemáticamente, el plan ha debido ser redactado cuando aún no ha sido aprobada la Liquidación de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2011, con los datos que arrojan, consolidadamente, las contabilidades respectivas del propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato de Deportes y las empresas de capital íntegramente municipal que se financian con aportación de los presupuestos municipales (Emulisan, Elicodesa, Emuremasa y Eressan). Consecuencia de lo anterior es que determinadas magnitudes de las que parte el Plan pudieran experimentar alguna variación (aunque muy leve, se estima) cuando finalmente se apruebe la referida Liquidación Presupuestaria.

También son circunstancias importantes que deben ser tenidas en consideración las siguientes:

- a) En relación a los resultados que la hoja de cálculo del Plan de Ajusta arroja sobre el ejercicio 2011, debe observarse que es el ejercicio en el que ha finalizado la ejecución del Plan Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (FEESL) 2010. El año anterior, en 2010, quedaron reconocidos todos los derechos correspondientes a las subvenciones concedidas, pero sus correlativas obligaciones no fueron liquidadas hasta la emisión de las oportunas certificaciones de obras. En resumen, las obligaciones reconocidas en 2011 con cargo a los créditos incorporados por estas desviaciones de financiación positivas procedentes de 2010, han supuesto un total de 8.219.243'28 €.
- b) En el ejercicio 2011 se aprobó por Pleno el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por importe de 2.316.300'00 €.
- c) Parte de los gastos de capital contabilizados en 2011 (fundamentalmente en la Gerencia Municipal de Urbanismo) se financian con gastos corrientes, resultado de la ubicación en el capítulo III de ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de aprovechamientos Urbanísticos, multas por infracciones urbanísticas y cuotas de urbanización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	10 / 21	



- d) Finalmente debe señalarse que aunque la relación de acreedores remitida al Ministerio de Hacienda ascendía a 28.454.920'68 €, lo cierto es que inmediatamente hubieron de hacerse pagos de certificaciones de obras acogidas al FEESL –para poder justificar la subvención- por importe de 423.376'28 €; por esta razón, el préstamo acogido al RDL 4/2012, cuya carga financiera se refleja en el Plan, ha sido calculada con un capital inicial de 28.454.920'68 €.

MEDIDAS DE INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Realizando un análisis pormenorizado y concreto de las diferentes figuras tributarias, en cuando a las medidas a realizar, hemos de considerar lo que sigue:

1.- Medidas que afectan al Capítulo I, Impuestos Directos

5. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.).

La primera medida ya fue tomada en el año 2011: por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2011, se elevó el tipo impositivo de este impuesto. La elevación de tipos acordada inicialmente se vio adicionalmente incrementada en virtud de lo dispuesto por el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de modo que tipo vigente para 2011, cifrado en el 1'10, a pasado para 2012 al 1'23.

A resultas de esta medida, el importe del Padrón cobratorio del IBI, que en 2011 ascendió a la cifra de 12.550.167'40 € se verá incrementado para 2012 por un importe de 1.919.995'02 € (los cálculos se realizan partiendo de que el valor catastral total del Padrón en 2011 ascendió a 1.229.531.690 €).

Adicionalmente debe señalarse que los derechos reconocidos netos (DRN) por este impuesto en 2011 ascendieron a 13.431.635'92 €, pues al importe del padrón se añadieron las liquidaciones por altas de inmuebles (construcciones irregulares fundamentalmente) cifrada en 881.468'52 €, en ejecución de la campaña de altas de inmuebles iniciada por la Oficina Catastral de la empresa Municipal de Recaudación, Eressan.


Es necesario tener en cuenta también que en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, se está iniciando un proceso de Revisión Catastral que culminará con la aprobación, por parte de la Dirección General del Catastro de una nueva ponencia de valores, que conforme a lo comunicado por la Gerencia Catastral de Cádiz entrará en vigor a partir del ejercicio de 2014.

Con la nueva ponencia se plantea un incremento de valores, mínimo, de un 20 %, si bien, se tiene previsto reducir el tipo impositivo ese año, del 1'23 actual, al 1'03, de modo que se amortigüen los efectos fiscales de la revisión. Como efecto negativo debe señalarse que las labores de altas de vividas irregulares que lleva a acabo la empresa municipal Eressan, habrán de suspenderse como efecto de la revisión en los años 2013 y 2014. La cuantificación anual de las referidas medidas se hace mas adelante.

Se propone también eliminar de la Ordenanza la bonificación del 15 % sobre la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles destinados a viviendas en las que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, en el período impositivo siguiente a la instalación de los mismos (Art. 8 de la Ordenanza Fiscal Núm.: 301); cabe cifrar esta media para 2013 y los años siguientes en 8.606'39 €.

Existen en la actualidad un total de 377 recibos correspondientes al tipo tributario, I.B.I., con titulares desconocidos (en investigación) sobre los que se realizará una rigurosa labor de investigación para verificar el sujeto pasivo de éstos, labor que habrá de realizarse durante 2012, de modo que sus efectos en el Padrón comenzarán a notarse en 2013 y siguientes. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 89.447'46 €.

Realizadas las oportunas comprobaciones, puede resumirse que la mayor recaudación final que se obtendrá por el I.B.I. en los años 2012 a 2022 por la subida del tipo y posterior ajuste de éste junto con la eliminación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	11 / 21	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012


de bonificaciones (de una parte) y las altas por regularización de viviendas y mayor recaudación por localización de los recibos que actualmente aparecen con deficiencias en la definición del titular será la siguiente:

Medidas 1.- Subidas tributarias y supresión de exenciones y bonificaciones:

	Rev Tipo 2012	Bonificaciones	Totales
	IBI 2012	1.919.995,02	1.919.995,02
	IBI 2013	600.000,00	608.606,39
Rev. Catastral	IBI 2014	215.000,00	223.606,39
	IBI 2015	215.000,00	223.606,39
	IBI 2016	320.000,00	328.606,39
	IBI 2017	320.000,00	328.606,39
	IBI 2018	320.000,00	328.606,39
	IBI 2019	200.000,00	208.606,39
	IBI 2020	200.000,00	208.606,39
	IBI 2021	200.000,00	208.606,39
	IBI 2022	200.001,00	208.607,39

Medidas 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos no gravados:

	Altas Catastrales	Desconocidos	Totales
	IBI 2012	700000	700.000,00
	IBI 2013	0,00	89.447,46
Rev. Catastral	IBI 2014	0,00	89.447,46
	IBI 2015	320.000,00	409.447,46
	IBI 2016	320.000,00	409.447,46

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	12 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

IBI 2017	320.000,00	89.447,46	409.447,46
IBI 2018	200.000,00	89.447,46	289.447,46
IBI 2019	200.000,00	89.447,46	289.447,46
IBI 2020	200.000,00	89.447,46	289.447,46
IBI 2021	200.000,00	89.447,46	289.447,46
IBI 2022	200.000,00	89.447,46	289.447,46

6. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.).

Reducción de la bonificación recogida en la Ordenanza Fiscal Núm.: 303 (artículo 8), para el caso de "vehículos históricos" o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco (25 años), que pasará del 100 % al 50 %.); cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 29.748'65 €

➤ IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Reforzando las inspecciones sobre este impuesto (hasta la fecha, en lo que transcurre de anualidad, un total de 105 actas). Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 15.000'00 €.

2.- Medidas que afectan al Capítulo II, Impuestos Indirectos

7. IMPUESTO DE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Rebaja de las bonificaciones recogidas en el Art. 9 de la Ordenanza Fiscal Núm.: 304, en los siguientes supuestos:

- 50 % de la cuota a favor de construcciones, instalaciones u otras obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración estaba en el 95 %).

Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 11.920'22 €.


3.- Medidas que afectan al Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.

Con fecha 22 de diciembre de 2011 acordó el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda una subida de un 3 % (IPC previsto para 2012), de las Ordenanzas reguladoras de todas las tasas y precios públicos municipales.

Ahora se propone adoptar idéntico acuerdo hasta la anualidad de 2022, con las excepciones de las tasas correspondientes al suministro de Agua, y servicio de Alcantarillado, por tratarse de una Concesión Administrativa en la que la remuneración del concesionario son precisamente tales tarifas. Para calcular la incidencia presupuestaria anual de esta medida se han tenido en cuenta los derechos reconocidos netos de 2011 en el Capítulo III de ingresos, excluidas las cantidades correspondientes a reintegros de Presupuestos cerrados, por ser una cifra imprevisible. Idéntica subida se acordará para los ejercicios de vigencia del Plan, coincidente con la previsión del IPC:

DRN año 2011 ajustados = 460.525'49 €; 3 % = 13.815'76 €

➤ TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	13 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Eliminación de la exención de tasa en los casos de expedición de licencias de obras para adecentamiento de fachadas. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 6.551'50 €

El refuerzo y potenciación de la actividad inspectora, se centrará en las siguientes figuras de este Capítulo III:

- Tasa por recogida, traslado y tratamiento de residuos (basura industrial).

Un total de 260 actas (hasta la fecha) durante la anualidad de 2012, que se mantendrá y reforzará a partir de la presente anualidad y para ejercicios posteriores. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 147.000 €

- Altas en la tasa por recogida, traslado y tratamiento de residuos de establecimientos de temporada (chiringuitos, bares, pubs y discotecas).

Reforzando este tipo de actas durante la temporada estival y durante el resto del año. Cabe cifrar esta medida para 2013 y años siguientes en 3.962'00 €

- Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos comerciales.

Reforzando este tipo de inspecciones (hasta la fecha, en lo que transcurre de la anualidad, un total de 227 actas). Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 135.680'00 €

- Expedientes sancionadores por infracciones tributarias.

Del refuerzo de este tipo de actividad inspectora dependerá un considerable aumento de liquidaciones por tal concepto. Cabe cifrar esta medida para 2013 y los años siguientes en 3.000'00 €

- Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.


En el ejercicio 2009 entró en vigor la Ordenanza Municipal n.º 457, (BOP n.º 170 de 4/09/2008) que ha experimentado diversas incidencias judiciales por la impugnación que la misma hicieron varias empresas de Telefonía Móvil. Después de haber obtenido sentencia favorable el Ayuntamiento, en 2012 han podido girarse liquidaciones. Incidiendo muy especialmente, en cuanto a su cuantía, las liquidaciones practicadas a las compañías explotadoras de servicios de telefonía móvil han ascendido en 2012 a 388.134'50 €.

- Con carácter general, y respecto de otros tipos tributarios, también se potenciarán las medidas en cuanto a la actividad inspectora de los siguientes tributos, si bien no es posible cifrar exactamente el importe estimado de tales actuaciones en este momento:
 - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA).
 - Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
 - Tasa reguladora de la instalación de toldos e instalaciones, semejantes y voladizos sobre la vía pública.
 - Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
 - Tasa por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

4.- Medidas que afectan al Capítulo IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Participación Municipal en los Ingresos del Estado.

Conforme se desprende de la información facilitada por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cifra que alcanzará la liquidación que corresponde al Municipio por la Participación en los Ingresos del Estado de 2010 será de 1.574.793'31 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	14 / 21	



Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de Junio).

Conforme a lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 6/2000 de 11 de junio del Parlamento de Andalucía, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha participación "se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 €, al que se incorporarán 60.000.000 € en 2012, 2013 y 2014". Teniendo en cuenta que el importe que correspondió al Municipio de Sanlúcar de Barrameda en 2011 fue de 2.777.517'37 € y que los DRN previsibles en 2012 por este concepto (atendida la cantidad entregada en el primer trimestre) ascenderán a 3.356.000'00 €, supondrá un incremento recaudatorio por este concepto anualmente en 2012, 2013 y 2014 cifrado en 578.472'63 € adicionales cada año.

5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

Se va a realizar un estudio pormenorizado del Inventario Municipal de Bienes, a fin de verificar las parcelas sobrantes que pueden ser enajenadas para conseguir ingresos extraordinarios.

De forma concreta se procederá a la enajenación de fincas urbanas (plazas de garaje), propiedad de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ubicadas en el madriño municipio de "Las Rozas": 25252 (1), 25250 (2), 32811 – 121 (3), 32811 – 124 (4) y 32811 – 131 (5). En este momento no es posible conocer el valor de mercado que podrían llegar a alcanzar tales bienes, no obstante, se indica aquí al objeto de señalar que en el ejercicio en el que se enajenen, podrían recogerse por idéntico importe obras en infraestructuras o equipamientos municipales. Idéntico razonamiento cabe señalar respecto de los aprovechamientos y multas urbanísticas, recursos afectados que conforme a lo dispuesto en la Legislación sobre Suelo, podrán ser destinados (con las limitaciones legales oportunas) a la ejecución de inversiones, que inicialmente no se detallan en este Plan por la imposibilidad de cuantificar los ingresos en este momento.


MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

Se plantea un Plan de Jubilaciones, durante los próximos diez (10) años que provocarán una reducción de los costes de personal por un total de 16.682.936,64 Euros, bajo el siguiente esquema anual:

Añualidad / Número de Jubilaciones	Salarios	Seguridad Social	Total
2012 / 6 Jubilaciones	2666624,70	867311,19	3533935,89
2013 / 6 Jubilaciones	1972950,12	610391,40	2583341,52
2014 / 4 Jubilaciones	981101,44	325497,66	1306599,10
2015 / 2 Jubilaciones	436904,23	140901,61	577805,84
2016 / 6 Jubilaciones	1317265,34	424258,49	1741523,83
2017 / 9 Jubilaciones	1483855,25	485798,31	1969653,56
2018 / 10 Jubilaciones	1283378,48	422512,79	1705891,27
2019 / 11 Jubilaciones	1147067,94	356292,43	1503360,37
2020 / 14 Jubilaciones	917199,98	298323,08	1215523,06
2012 / 12 Jubilaciones	411166,01	134136,19	545302,20

En relación a las diferentes medidas que propone inicialmente el modelo de Plan facilitado por el Ministerio, cabe decir lo siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	15 / 21	



Ninguno de los puestos de Consejeros de las distintas empresas públicas municipales, se tratan de cargos retribuidos.

Desde hace ya varios ejercicios se ha procedido a reducir de forma ostensible y efectiva, el número de contratos menores. De la misma forma el requisito que prima siempre en las contrataciones que se realizan es el menor precio en la licitación.

En materia de reducción de la estructura organizativa de la EELL.

1º) Este Ayuntamiento acordó en 2011 la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda (EMUVISAN, S.A.).

2º) El mismo año ha acordado la disolución del Patronato Municipal de Turismo y de la Fundación Municipal de Cultura.

El Plan se redacta partiendo de que el Ayuntamiento soporta a 31 de diciembre de 2011 una cifra consolidada de Remanente Líquido de Tesorería Negativo de – 99.425.039 €. Con las medidas detalladas anteriormente en materia de ingresos y en materia de gastos, entendemos que pueden llegar a cumplirse los objetivos perseguidos por el Plan, por cuanto, de realizarse las previsiones detalladas (que a pesar de la posible variación que experimentarán en el largo plazo de 10 años) se obtendrá Capacidad de financiación en sólo tres años a contar desde el año 2012, se logrará al cabo de los diez años (en el año 2022) que la cifra del Remanente Líquido de Tesorería sea de signo positivo, y también ese mismo año se logrará que el período medio de pago a proveedores se sitúe en 30 días, como marca la Ley.

ASUNTO QUINTO: INFORMACIÓN SOBRE LAS RELACIONES DE PROVEEDORES Y FACTURAS ENVIADAS AL MINISTERIO DE HACIENDA (R.D. LEY 4/2012).

Visto el Expediente de Economía y Hacienda núm. 12/2012 de Información sobre las relaciones de Proveedores y Facturas enviadas al Ministerio de Hacienda.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda de 23/03/2012.

CONSIDERANDO, que en el B.O.E. Núm. 48 de 25/02/2012, fue publicado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las EE.LL.


CONSIDERANDO, también que, en base a lo recogido en dicha norma y dando cumplimiento a ésta, la relación de proveedores deben ser expedida, certificada digitalmente y remitida por medios telemáticos al Ministerio de Economía y Hacienda, antes del pasado día 15/03/2012 (obligación ésta que fue debidamente cumplimentada).

CONSIDERANDO, de la misma forma que dicho Real Decreto establece la obligación de informar al Pleno de la Entidad Local, de dicha relación así como de aprobar un Plan de Ajuste antes del día 31/03/2012.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 23/03/2012.

Y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 27 de marzo pasado, el Pleno toma conocimiento de la siguiente y resumida **INFORMACIÓN**:

ORGANISMO	N.º de Proveedores	N.º de Facturas	Importe
Gerencia Municipal de Urbanismo	61	378	5.321.919,43 €
Patronato Municipal de Deportes	12	51	69.931,57 €
Elicodesa	1	2	5.548,60 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	16 / 21	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

ORGANISMO	N.º de Proveedores	N.º de Facturas	Importe
Emulisan	17	78	486.484,80 €
Emuremasa	1	1	5.845,36 €
Ayuntamiento	376	2337	22.802.650,26 €
Totales	466	3065	28.878.297,35 €

ASUNTO SEXTO: OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE HASTA 9.100.000,00 EUROS CON LA ENTIDAD FINANCIERA BANCA CÍVICA-CAJASOL.

VOTACIÓN: VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista, Popular, Independiente y Andalucista; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

Habiéndose alcanzado el voto favorable de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de Tesorería seguido para la concertación de operación de crédito a corto plazo por importe de hasta 9.100.000,00 euros, con la entidad financiera Banca Cívica-Cajasol.

Vistos los Informes del Tesorero e Interventor Municipal de 27/03/2012.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 27/03/2012.


Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con fecha 27 de marzo pasado.

Visto el Informe de Secretaría General de 28/03/2012.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.m de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno RESUELVE**:

ÚNICO: Concertar con Banca Cívica - Cajasol, una operación de crédito a corto plazo (operación de tesorería) con arreglo a las siguientes características:

- **IMPORTE: Hasta 9.100.000,00 €**
- **INTERÉS: Tipo fijo del 7,00%**
- **COMISIÓN DE APERTURA: 1,00%**
- **FORMA: Cuenta de Crédito.**
- **COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: 0,00%**
- **INTERESES: Periodicidad Trimestral.**
- **TIPO DE INTERÉS EXCEDIDO: 22,50%**
- **REMUNERACIÓN EN CASO DE SALDOS ACREEDORES: 0,01%**
- **VENCIMIENTO: Antes del 31 de diciembre de 2012.**
- **FINALIDAD: Necesidades transitorias de Tesorería.**
- **FEDATARIO PÚBLICO: Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	17 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6/2010, DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PUNTO LIMPIO: REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el Expediente de Contratación nº 6/2010 de revisión de precios correspondiente al Contrato de Gestión de Servicio Público mediante concesión administrativa del Punto Limpio Municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes documentos:

- Solicitud interpuesta por la concesionaria el 21/02/2012 interesando la revisión de precios.
- Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de 01/03/2012.
- Informe del Interventor General de 08/03/2012.
- Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 09/03/2012.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 27/03/2012.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por la disposición adicional 2ª del RD Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **el Pleno RESUELVE**:

PRIMERO. acordar la revisión del precio del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión administrativa para el Punto Limpio Municipal, adjudicado a la entidad ELEC NOR, S.A. con C.I.F. A-48027056, domiciliada en Madrid, C/ Marqués de Mondéjar nº 33.

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 2,47%, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 2,90%, habiéndose tomado como referencia el mes de noviembre de 2010 a noviembre de 2011, lo cual supone un importe total IVA incluido de un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos (1.394.238,24 €) como precio del contrato, que para el segundo año objeto de la presente revisión arroja la cantidad de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (139.423,82 €/año) a razón de once mil seiscientos dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (11.618,65 €/mes), IVA incluido, y que comprenderá desde el día 13 de enero de 2012 al 12 de enero de 2013.


TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE IULV-CA SOBRE RECHAZO A LA RECIENTE REFORMA LABORAL.

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andaluista; y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, con entrada en el Registro General 05 de marzo pasado, al número 3032, sobre "Rechazo a la reciente Reforma Laboral".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	18 / 21	



Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 27 de marzo pasado.

El Pleno RESUELVE:

El objeto de esta moción es el de explicitar el rechazo del Pleno a la reciente reforma laboral que ha dictado el gobierno del Sr. Rajoy. La derecha ha encontrado en los alarmantes datos de desempleo en España una excusa perfecta para perpetuar una Reforma Laboral que supone abaratar y facilitar el despido, reforzar el poder empresarial y precarizar el empleo, además de no servir para crear empleo como indica las previsiones hechas por el gobierno de la nación en el sentido de que en 2012 se va a destruir empleo.

Esta reforma crea un nuevo contrato indefinido que podrán utilizar el 95% de las empresas; un contrato de dudosa constitucionalidad porque se puede extinguir durante el primer año sin indemnización alguna al trabajador. Por otra parte, por la vía de la contratación a tiempo parcial y de un nuevo contrato de aprendizaje desvinculado realmente de la formación se condena a los jóvenes al desempleo o a los infraempleos.

Los cambios normativos afectan de una manera muy especial a la negociación colectiva. Los convenios sectoriales o provinciales pierden su importancia. Cualquier empresa puede descolgarse en cualquier momento del Convenio. Pero además se priman los convenios que se firmen en cada empresa; es allí donde la patronal puede hacer notar en mayor medida su presión sobre los trabajadores, quedando éstos más desprotegidos.

Del mismo modo, la reforma laboral aprobada por el Gobierno incidirá muy negativamente en la calidad de los servicios públicos y facilita el despido de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas.

Lo cierto es, que cuando se vuelva a crear empleo neto en España, Andalucía y en Sanlúcar, los trabajadores tendrán menos derechos, el despido será más fácil y barato para el empresario. El primer efecto innegable que se ha querido conseguir con esta reforma laboral es infundir miedo a perder el puesto de trabajo a la clase trabajadora, que de no evitarse, a buen seguro la patronal sabrá utilizar.

Este es un tema que afecta a todos los trabajadores de la nación y, evidentemente, es un tema de ciudad, porque atañe a muchos sanluqueños y, en ese sentido, SE ACUERDA:


ÚNICO: Rechazar la reciente Reforma Laboral promovida por el Gobierno del Partido Popular.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DE ALCALDÍA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

VOTACIÓN:

- Apartado primero y párrafos 3.º y 4.º del apartado segundo: **Aprobados por UNANIMIDAD.**
- Apartado segundo, párrafo 1.º: **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y del concejal del Grupo Andalucista don Antonio Prats Rivero; y **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.
- Apartado segundo, párrafo 2.º: **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; y **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	19 / 21	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2012

Vista la propuesta presentada por Alcaldía, con fecha de entrada en el Registro General el 23 de marzo pasado, al número 3946; con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 27 de marzo de 2012.

El Pleno RESUELVE:

Acabamos de celebrar, el día 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer en un momento complejo y difícil, motivado por una crisis financiera de carácter global que está aumentando las desigualdades entre las clases sociales, fundamentalmente mujeres y jóvenes, sembrando la inquietud sobre el futuro de las políticas de igualdad.

La evolución del papel de la mujer y el avance de la igualdad en nuestra sociedad en las últimas décadas ha supuesto una parte fundamental en la modernización del país y ha situado a España en la vanguardia europea. Hoy las mujeres tienen una presencia cada vez mayor en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

La Ley de Protección Integral contra la violencia de género, la Ley para la Igualdad, o Ley de Igualdad de Trato, son ejemplos de legislaciones sobre igualdad; de igual forma, las leyes de dependencia o el incremento de las pensiones mínimas han tenido como destinatarios a las mujeres mayores mejorando así su calidad de vida y reduciendo su vulnerabilidad.

En definitiva, el avance en derechos sociales y el desarrollo del Estado del Bienestar ha acompañado a las mujeres y a los hombres de nuestro país en su proyecto de vida. No podemos permitir que este proceso sufra retroceso ni mucho menos que se paralice, a pesar de la situación tan delicada que estamos viviendo, ya que este retroceso supondrá un aumento del desempleo, una circunstancia que perjudicará especialmente a las mujeres.


Resulta imprescindible mantener conquistas adquiridas e impulsar actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad salarial en el empleo, el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral, en definitiva la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Hoy, el Estado de Bienestar resulta más necesario que nunca, para garantizar la efectividad de los derechos de todos, mujeres y hombres, y para apoyar a quienes están en peor situación, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por ello, resulta fundamental garantizar la educación pública y calidad a todos los niveles, velar por una sanidad pública accesible a todas y a todos, atender a las personas en situación de exclusión social, de dependencia, inmigrantes, de discapacidad; y garantizar las pensiones, y ayudas económicas para las familias sin ningún ingreso o con una economía muy precaria.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que, además de reforzar la cohesión social, garantiza eficiencia económica; solamente podremos avanzar en una sociedad más justa desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aprovecha el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Solo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad, y si las políticas sociales se enfocan desde la integridad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad los retos del futuro.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpore la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía de Sanlúcar de Barrameda proponen y el Pleno ACUERDA:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	20 / 21	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



PRIMERO: Fijar un compromiso inequívoco por parte de todas las fuerzas políticas con presencia en esta Corporación municipal para trabajar, para prestar en la medida de sus competencias, la máxima colaboración para que la igualdad de hombres y mujeres sea absoluta. Para ello, cooperará con toda aquella entidad que dedique su labor a la conquista de este cometido; facilitará información desde la delegación de Igualdad sobre todos los asuntos relacionados con la mujer y con la igualdad de género; trasladará a los centros educativos y otros colectivos interesados información sobre la igualdad, mediante charlas, talleres o conferencias; velará por el cumplimiento de toda la legislación actual que defienda los derechos de igualdad, etc.

SEGUNDO: Reclamar al Gobierno de la Nación:

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.
- Que ponga todos los medios a su disposición para proseguir reforzando las iniciativas tendentes a la erradicación de la violencia de género.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:56:54	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854572	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:56:54	
	PÁGINA	21 / 21	